Proceso No. SETIC-CD-180-2024

Fecha de Elaboración: 11 de junio de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es: promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento. Igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente departamental.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad.

Plan de Desarrollo:	"VALLE INVENCIBLE" 2020-2023
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA503 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Objetivo Específico:	Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar la política de gobierno digital en el Departamento del Valle del Cauca
Programa:	PG50301 -Modelo integrado de Planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad
Subprograma:	SP5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proceso No. SETIC-CD-180-2024

Meta (s) de Resultado:	MR50301004 - Aumentar en un 20 % la población que accede a los servicios brindados a través del portal.
Meta (s) de Producto:	MP503010100401. Aumentar en un 5% el indice de gobierno digital
Proyecto:	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL VALLE DEL CAUCA
Descripción del proyecto objeto de la contratación.	Ejecutar una estrategia de promoción y apropiación digital en el Departamento del Valle del Cauca..

Teniendo en cuenta que uno de los principios de los fundamentos funcionales del gobierno se relaciona con la existencia de un gobierno conectado, en el cual sea posible avanzar en la digitalización a nivel territorial donde el uso de las tecnologías de la información y la comunicaciones actúan como elementos habilitantes para la agregación de valor transversal en la economía, es de vital importancia seguir avanzando en el cierre de la brecha digital, reduciendo las diferencias entre las zonas rurales y urbanas del departamento mediante la implementación de nuevas tecnologías. Este reto, se encuentra trazado tanto a nivel de la Administración Central Departamental, como a nivel de los territorios que hacen parte del departamento y que fundamentan la reactivación económica.

Debido que el departamento se encuentra en la obligación de seguir avanzando en la iniciativa de Gobierno Digital, basado en su política pública, debe de garantizarse que a nivel Central Departamental se cuente con el personal idóneo para apoyar la gestión para los servicios digitales GEL y la Ley Anti trámite; actualizar el administrador de Contenidos; implementar un plan de competencias TIC para funcionarios de las entidades territoriales y la Gobernación del Valle del cauca; asistir a los municipios no certificados del Valle del Cauca en la implantación del Plan de Apropiación TIC para la inclusión digital; Impactar los entes territoriales del Depto. del Valle con la política de uso responsable del Internet.

Por lo anterior, la Secretaría TIC , tiene el deber de disminuir la brecha digital incrementando la penetración del servicio de internet, promover el acceso y uso de TIC para los ciudadanos, empoderar a los ciudadanos y hogares en el entorno digital, fortalecer la Institucionalidad TIC a nivel territorial, implementar la política de Gobierno digital, promover la digitalización y automatización masiva de trámites, impulsar la transformación digital territorial y de la administración central departamental que permita hacer de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información.

Dado lo anterior es necesario disponer de un gran equipo humano profesional, técnico y asistencial para atender eficiente y oportunamente dicha demanda de servicios.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subdirección de gestión humana, (la cual se anexa), en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para la prestación de servicios, por lo cual es menester contratar una persona natural a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El no poder hacer efectiva la contratación requerida para el normal funcionamiento de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá generar un caos administrativo de grandes proporciones, toda vez que esta Dependencia es pilar fundamental para el andamiaje del Departamento del Valle del Cauca, siendo esta, el apoyo tecnológico y de sus entes descentralizados a través de sus diferentes dependencias.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contar con los servicios de un PROFESIONAL con experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en aspectos administrativos.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

80111600 SETIC: Servicios de personal temporal	Junio	Junio	4 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	520.000.000 COP

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11: Servicios de recursos humanos	16: Servicios de personal temporal	80111600 : Servicios de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Perfil	Experiencia
Título Profesional de Abogado	N/A

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL VALLE DEL CAUCA", EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: 1. Brindar soporte jurídico y administrativo a la Secretaría de las TIC – Subdirección Técnica, en materia de las funciones propias de este Despacho. 2. Brindar soporte en las liquidaciones de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría e igualmente realizar las actas de cierre cuando se requiera. 3. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición y acciones de tutela que lleguen a la Secretaría de las TIC, y que le sean asignados. 4. Asistir a reuniones convocadas por la Secretaría o Subdirección técnica. 5. Brindar soporte en la estructuración y evaluación de procesos contractuales cuando se le designe. 6. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 7. Brindar soporte a los líderes de proceso de la Secretaría, en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG / Sistemas de gestión de Calidad. 8- Cumplir con los plazos establecidos en este contrato. 9. Las demás que designe el supervisor y que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato.

2.1.1 **ALCANCE DEL OBJETO:** La solución tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, además de desarrollar el objetivo objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del contrato para el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL VALLE DEL CAUCA.

2.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.3 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2024, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**
- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.2 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16000000)**, con cargo al rubro Fondo: 123401 10% - ILCD FONPET; Centro Gestor: 1153 - SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM; Posición Presupuestaria: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Area Funcional: 3350301010040000 Modelo Integ de Plan MIPG; Elemento PEP: PI33-101670/1/2/01/11 - Construir un plan de asistencia técnica para la gestión integral de la política de Gobierno digital en el Departamento del Valle del Cauca. tal como consta en el certificado de disponibilidad Nro. 5500005555 del 05 de junio de 2024 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, para la vigencia 2024

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular que emite la gobernación en la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: **5500005555 del 05 de junio de 2024**

4.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4000000)**, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos.

Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente Anexo1

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del Contrato se ejercerá a través de la Secretaría de las TIC o quien esta designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial:

a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**.
g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Comité Estructurador del Proceso.

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Rol técnico

JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ
Rol Jurídico

CHRISTIAN CAMILO CHAVERRA ARENAS
Rol Financiero

Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

La secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, en cumplimiento con el deber establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el presente análisis del Sector Económico para conocer el sector relativo al proceso de contratacion directa para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION y la consecuente celebración del contrato.

1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO A CONTRATAR.

El objeto contractual se enmarca en la función misional que le corresponde a la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los Vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento. Igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente Departamental.

Que la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, tiene a su cargo la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad acorde al proyecto FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL VALLE DEL CAUCA. El fin de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos se define en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, cuando establece que es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que debe atender los intereses generales y fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL VALLE DEL CAUCA", EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, lo indica la entidad rectora ANCP-CCE.

Sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), , señala que : "(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...)" Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija. Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.".

CLASIFICACION DEL SERVICIO: UNSPSC – Decreto 1082 de 2015.

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	80; servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11; servicios de recursos humanos	16; servicios de personal temporal	80111600	servicios de personal temporal

3. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector debe cubrir tres áreas: **A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda,** permitiéndole a la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, plantear un estudio de mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN, con personas naturales en los niveles de asesor, profesional especializado, profesional, técnico y asistencial, en desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL VALLE DEL CAUCA

A. ASPECTOS GENERALES

- **ASPECTO ECONOMICO**

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de la contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y el cumplimiento de la misión de la entidad, corresponde al sector terciario o de servicios.

El servicio que pretende satisfacer la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que requiere proponentes con experiencia y capacidad en el campo.

Colombia ha abierto las puertas para la transformación digital desde hace algunos años y, a pesar de que aún falta mucho por hacer, el camino se ha recorrido rápidamente, llegando a convertirse en uno de los países con el mayor aumento en economía digital de la región.

De acuerdo con las cifras de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones CRC, la digitalización en Colombia le aporta cerca de 195 mil millones de dólares al PIB de América Latina y avanza a pasos agigantados.

Sin embargo, aún hay diferentes aspectos que se necesita resolver para poder consolidarse como el país pionero en economía digital de la región. Uno de ellos es el de articular los entes gubernamentales con los desarrollos digitales ya que, de acuerdo con la CRC, todavía hay mucho que hacer en ese campo y, en cerca de cinco años, se podrán establecer los criterios para la clasificación de servicios y fundar las pautas para actuar o no regulatoriamente en mercados dinámicos.

Para Nelson Farfán, Vice Chair para Latinoamérica del BICSI: "El progreso en la tecnología es realmente el progreso del país y para nosotros es muy importante enlazarnos con estas iniciativas oficiales porque el beneficio es para todos. Al priorizar un tema tan relevante, todos nos alineamos y logramos que el país marche a la vanguardia porque hace unos años, la tecnología se tardaba uno o dos años en llegar, pero con este tipo de iniciativas, hemos logrado una completa inmediatez".

Para la CRC, los sectores con más posibilidades de crecer dentro de la economía digital y que necesitan mayor apoyo gubernamental son transporte, turismo, medios, logístico y financiero, identificando los retos que se deben afrontar en cada uno.

Existe un programa del gobierno llamado Vive Digital, manejado por MinTIC el cual se busca reducir la pobreza, generar empleo, y desarrollar soluciones para los problemas de los colombianos, a través del uso estratégico de la tecnología. Sus principales objetivos son consolidar a Colombia como país líder en el desarrollo de aplicaciones con utilidad social para promover el progreso de los colombianos más pobres; ser el Gobierno más eficiente y transparente con apoyo en la tecnología y promover y fortalecer la formación de talento digital.

Variables económicas

En esta sección se muestra un resumen del comportamiento de las variables más importantes que definen el comportamiento de la economía en su conjunto y que al mismo tiempo forman parte de las decisiones en materia de política pública.

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III

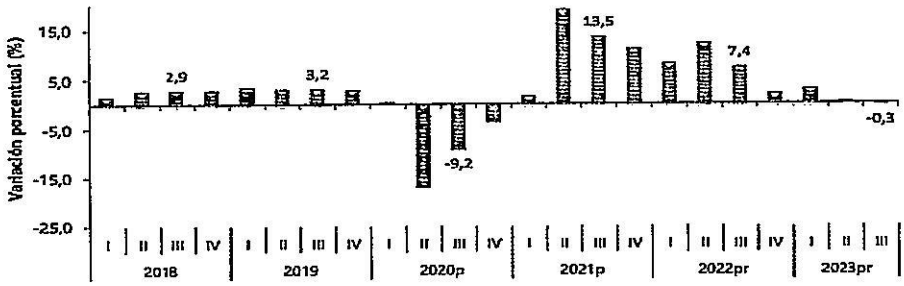

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen 1
2022pr – segundo trimestre

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,0	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr: preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Indicador de seguimiento a la economía

Así mismo dentro del indicador de seguimiento de la economía el cual es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo es importante observar:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Septiembre de 2023pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (septiembre)

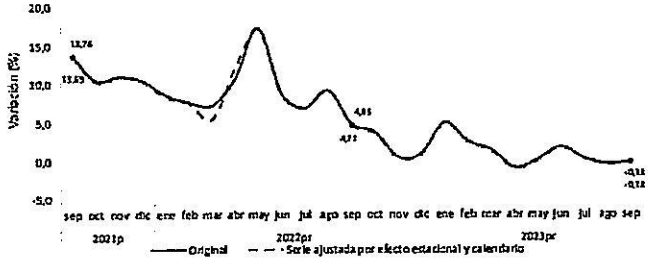

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Ppreliminar
Pprovisional

Para el mes de septiembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,29, lo que representó un decrecimiento de 0,13% respecto al mes de septiembre de 2022pr (121,45).

IPC

Boletín técnico

Bogotá
7 de diciembre de 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2022 - 2023

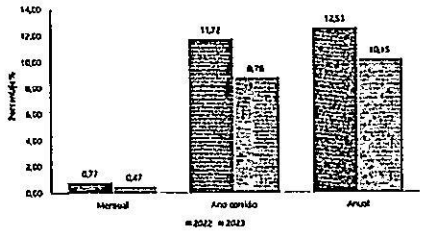

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

Tasa de Interés de Intervención

La Junta Directiva del Banco de la República se reunió el 31 de octubre para definir su política monetaria para noviembre y tomó una nueva decisión sobre la tasa de interés, que es el interés mínimo que el Emisor les cobra a las entidades financieras. Esta no tendrá variación por segundo mes consecutivo y seguirá en 13,25% para el penúltimo mes del 2023.

El Empleo

Para el mes de octubre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación fue 58,1%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 64,0% y 57,7%, respectivamente.

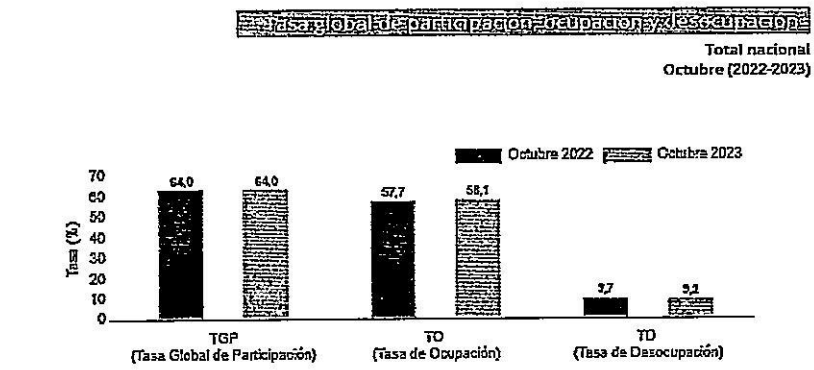

Fuente: DANE

TRM

El comportamiento del dólar en el mercado colombiano registró a la fecha 12 de junio de 2023 un valor de $ 4.173,66 presentándose un una reducción con comparación al 11 de diciembre de 2023 con un valor de $3.982,50.

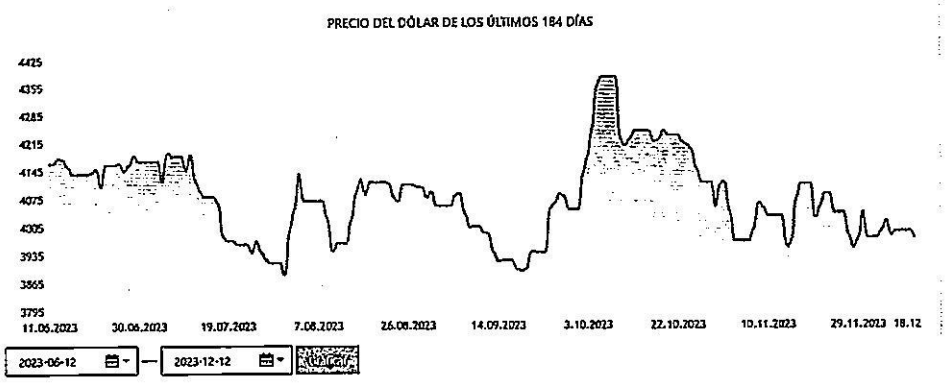

Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA

Crecimiento Económico de Colombia

ECONOMIA DIGITAL EN COLOMBIA

Colombia ha abierto las puertas para la transformación digital desde hace algunos años y, a pesar de que aún falta mucho por hacer, el camino se ha recorrido rápidamente, llegando a convertirse en uno de los países con el mayor aumento en economía digital de la región.

De acuerdo con las cifras de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones CRC, la digitalización en Colombia le aporta cerca de 195 mil millones de dólares al PIB de América Latina y avanza a pasos agigantados.

Sin embargo, aún hay diferentes aspectos que se necesita resolver para poder consolidarse como el país pionero en economía digital de la región. Uno de ellos es el de articular los entes gubernamentales con los desarrollos digitales ya que, de acuerdo con la CRC, todavía hay mucho que hacer en ese campo y, en cerca de cinco años, se podrán establecer los criterios para la clasificación de servicios y fundar las pautas para actuar o no regulatoriamente en mercados dinámicos.

Para Nelson Farfán, Vice Chair para Latinoamérica del BICSI: "El progreso en la tecnología es realmente el progreso del país y para nosotros es muy importante enlazarnos con estas iniciativas oficiales porque el beneficio es para todos. Al priorizar un tema tan relevante, todos nos alineamos y logramos que el país marche a la vanguardia porque hace unos años, la tecnología se tardaba uno o dos años en llegar, pero con este tipo de iniciativas, hemos logrado una completa inmediatez".
Para la CRC, los sectores con más posibilidades de crecer dentro de la economía digital y que necesitan mayor apoyo gubernamental son transporte, turismo, medios, logístico y financiero, identificando los retos que se deben afrontar en cada uno.

Existe un programa del gobierno llamado Vive Digital, manejado por MinTIC el cual se busca reducir la pobreza, generar empleo, y desarrollar soluciones para los problemas de los colombianos, a través del uso estratégico de la tecnología. Sus principales objetivos son consolidar a Colombia como país líder en el desarrollo de aplicaciones con utilidad social para promover el progreso de los colombianos más pobres; ser el Gobierno más eficiente y transparente con apoyo en la tecnología y promover y fortalecer la formación de talento digital.

SECTOR TI EN COLOMBIA

Para el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es innegable el papel preponderante de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dentro de la generación de competitividad en cualquier industria, y más aún es indudable que el uso adecuado de las TIC tiene una profunda influencia en el potencial que un sector o región tiene de cara a su crecimiento económico. La adopción de TIC durante los últimos años por las empresas y las personas ha transformado el mundo, mostrando su potencial para mitigar la pobreza e impulsar a los países hacia un rápido crecimiento. El uso de estas tecnologías alienadas con los avances en electrónica ha contribuido notablemente con la mejora en la prestación de servicios públicos y privados, influyendo significativamente en la productividad, y estrechando los vínculos entre personas y lugares; desempeñado así un importante rol en los ámbitos global, regional y nacional, con un amplio potencial para el futuro.

Por otra parte, el sector software y servicios asociados (sector TI) es considerado como uno de los sectores estratégicos y determinantes para el desarrollo económico de países con economías emergentes, debido a características como: ser generador de un alto valor agregado, propiciar un ambiente de investigación y desarrollo; y estar basado en conocimiento. Adicionalmente, la globalización de los mercados es una realidad que le plantea a este sector TI enormes y permanentes desafíos entre los que se encuentran: la necesidad de acceder a nuevos nichos de mercado, aumentar su productividad y competitividad, adaptarse a nuevas estrategias de comercialización, y sobre todo competir con base en la calidad de los productos.

De acuerdo al último boletín del DANE respecto a la Encuesta Mensual de Servicios - EMS, nos muestra como va en aumento el sector TI.

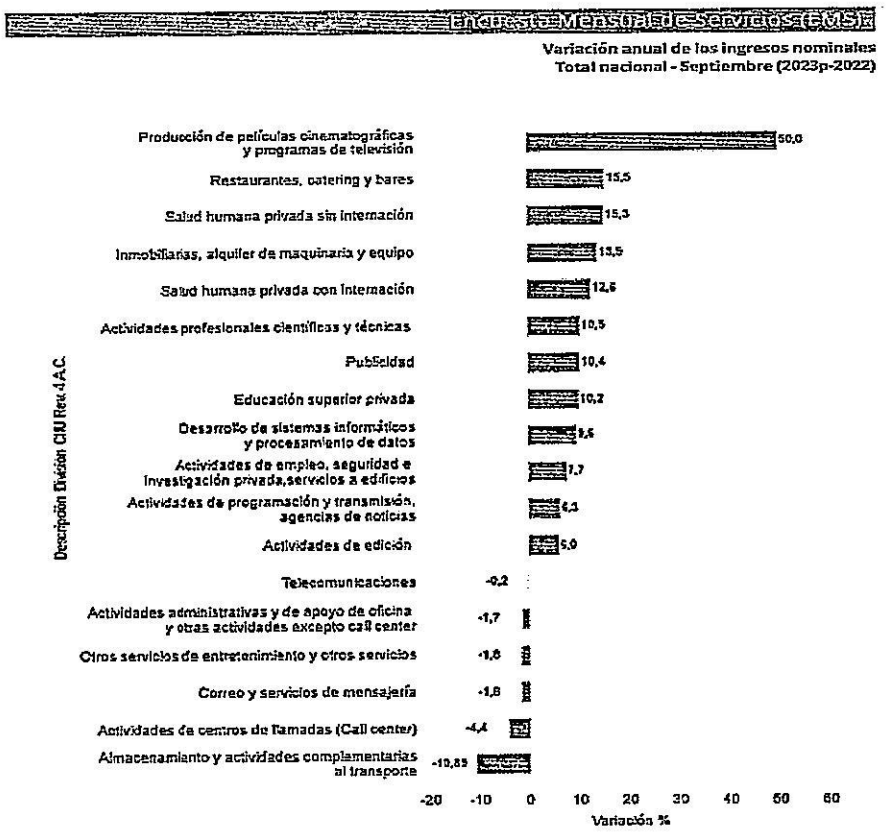

En 2022 por el valor agregado del sector TIC ascendió a 46,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021
p; mientras que en 2021

p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos,
con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p
El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un
Crecimiento de 13,7% para 2022
pr; mientras que en 2021
p presentó un crecimiento de 7,9%.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022pr

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2022pr

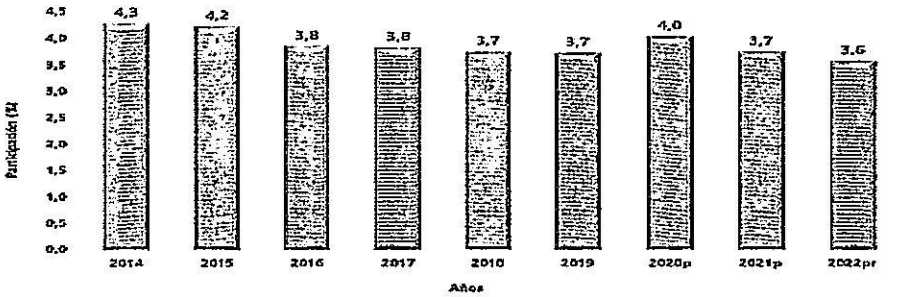

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

El

COMPOSICIÓN DELSECTOR

En general, el sector en Colombia está compuesto por algunas empresas internacionales y un gran número de micro y pequeñas empresas nacionales. Para estas empresas nacionales no existe una especialización definida ni una diferenciación con productos propios, así una empresa puede atender a varios sectores. La asesoría informática y el desarrollo de software a medida son las actividades más destacadas.

Conforme a la clasificación del Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) v4 de 2008 las actividades se encuentran bajo los siguientes códigos:

- J582 Edición de programas informáticos
- J5820 Edición de programas informáticos
- J62 Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas
- J620 Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas
- J6201 Programación informática
- J6202 Consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas
- J6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos
- J63 Actividades de servicios de información
- J631 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web

- J6311 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
- J6312 Portales web

Y algunas de las empresas se encuentran dentro del código:

Dentro del marco general de análisis de la oferta de las Empresas productoras de Tecnologías de la Información, resulta importante caracterizarlas de forma cualitativa y cuantitativa.

Así mismo cabe distinguir que un Servicio Profesional de Tecnologías de la Información es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de una empresa y/o clientes, con el objetivo principal de colaborar y dar soporte a sus procesos de manejo de información del negocio mediante el uso de Tecnología Informática.

Los Servicios TI se instrumentan entonces como una combinación de:

- Personas
- Procesos
- Tecnología.

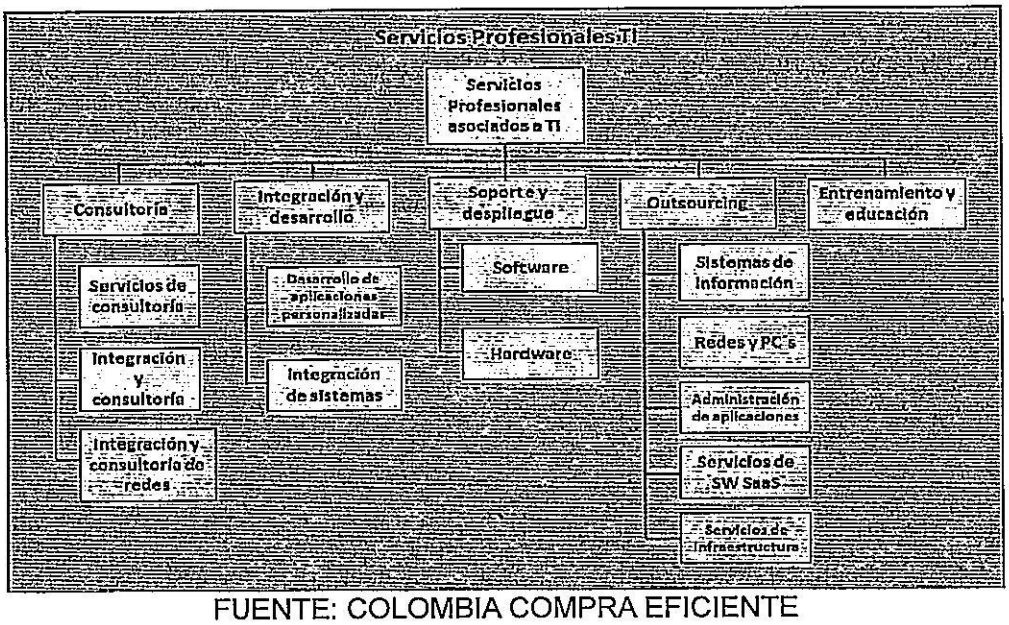

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se describen en esta gráfica los rubros principales que integran los servicios y sus componentes.

En este segmento del mercado se identifican, por su origen, varios tipos de empresas prestadoras de Servicios:

- Las que se originaron específicamente en la prestación de Servicios Profesionales en TI.
- Las que se originaron específicamente en empresas desarrolladoras de Software (Fábricas de Software).
- Las que se originaron específicamente en empresas Fabricantes de Hardware y eventualmente como distribuidoras de Hardware. Las que se originaron como Fabricantes han marcado un derrotero de estructura y han incluso generado en empresas del mismo estilo una orientación a dicho segmento del mercado mediante esquemas de compras de empresas de servicios.

Las que se originaron en empresas, nacionales y transnacionales, con alcance regional y mundial, algunas con la denominada estructura de Socios y no de Capital, específicamente en la prestación de servicios profesionales en Auditoría, Contabilidad y Talento Humano y por supuesto en la prestación de servicios al campo de IT y que han elevado paulatinamente su propuesta de valor a niveles que les hacen entrelazarse de manera robusta y competitiva con sus clientes.
Integradores

CIFRAS DEL SECTOR

De acuerdo al índice de brecha digital emanado por el Ministerio de las TIC según cifras de 2021, Colombia tiene un puntaje del Índice de Brecha Digital igual a 0,4107, lo que equivale a una diferencia de 0,1561 con el mejor puntuado (Bogotá D.C. – 0,2546) y una diferencia de 0,3425 con el peor puntuado (Vichada – 0,7532). Respecto al peso por dimensiones, las Habilidades Digitales explican el 35,1% de la brecha digital a nivel Nacional; la dimensión de Acceso Material, el 31,7%; la dimensión de Aprovechamiento, el 29,9%; y, la dimensión de Motivación, el 3,3%.

Tabla 1. Ranking Departamental Brecha Digital
Total Departamentos
2021

Departamento	Rank	IBDDpto
Bogotá D.C.	1	0,2546
Risaralda	2	0,3681
Valle del Cauca	3	0,3778
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4	0,3900
Quindío	5	0,3942
Antioquia	6	0,3974
Cundinamarca	7	0,3978
Caldas	8	0,4028
Atlántico	9	0,4080
Santander	10	0,4091
Meta	11	0,4177
Boyacá	12	0,4182
Tolima	13	0,4335
Norte de Santander	14	0,4395
Casanare	15	0,4454
Huila	16	0,4508
Bolívar	17	0,4751
Cesar	18	0,4790
Caquetá	19	0,4886
Magdalena	20	0,4980
Nariño	21	0,4997
Córdoba	22	0,5117
Arauca	23	0,5180
Sucre	24	0,5202
Cauca	25	0,5256
Guaviare	26	0,5309
Putumayo	27	0,5510
La Guajira	28	0,5572
Chocó	29	0,5797
Amazonas	30	0,6586
Guainía	31	0,6865
Vaupés	32	0,6988
Vichada	33	0,7532

Las actividades de prestación de servicios para liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento, se desarrollan por personas naturales o jurídicas, que conforman el mercado laboral para el sector de gobierno para lo cual es importante tener en cuenta la estadística respecto a la contratación reciente de la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, relacionada con múltiples ramas del conocimiento de profesionales, técnicos y capacitados para el trabajo requeridas, teniendo en cuenta la formación y la experiencia que se debe acreditar.

- **ASPECTO LEGAL.**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios

requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El objeto del presente Proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION: se enmarca dentro de la siguiente normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales):

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CULA SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCION
	APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad*
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar

5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaria de las TIC; de forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

- **ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL.**

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de las TIC.

- ASPECTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación del personal bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe suscribir contrato con la persona esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en tal sentido de acuerdo con la contratación que se pretende adelantar, los requerimientos mínimos necesarios para el posible candidato, teniendo en cuenta el alcance del objeto

Contractual, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los honorarios establecidos, son los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA:	En la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones Departamental para satisfacer las necesidades y cumplir cabalmente con las responsabilidades asignadas, requiere personas naturales como asesores, profesionales, profesionales especializados, Tecnólogos, Técnicos, personal Asistencial, idóneos y con experiencia acreditada en el área que se trate, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Naturaleza de las obligaciones Contractuales:

Con el objeto de agrupar los contratistas por niveles de acuerdo con responsabilidades, competencias y perfiles, se establecen para efectos de la necesidad de la Entidad los siguientes niveles jerárquicos:

- ✓ **Nivel Asesor, Profesional Especializado y Profesional:** Agrupa a los contratistas cuya naturaleza del objeto demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional, tecnológica, reconocida por la Ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder actividades para asistir, asesorar, coordinar, apoyo a la supervisión, control, entre otras inherentes a su perfil para alcanzar las metas establecidas en los planes, programas y proyectos institucionales.

- ✓ **Nivel Técnico:** Agrupa a los contratistas cuyas actividades exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de ciencia y tecnología.

- ✓ **Nivel Asistencial:** Agrupa los contratistas cuyas actividades implican el apoyo o las complementarias de las tareas propias de los anteriores niveles, siendo actividades de simple ejecución.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para acreditar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

La experiencia, mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser afines o relacionadas con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

ASPECTO FINANCIERO

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones departamental, asigna la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia, y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales, tasados a partir de factores compensables determinados por la jerarquización, perfil y experiencia, responsabilidad y esfuerzo con las contribuciones y resultados que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, metas de producto y de resultado.

Para este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca, pagará CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.($ 4000000) Deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación por parte de la supervisión del contrato, a través de informe de Supervisión.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular que emite la gobernación en la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia. Siendo así y con base en tal acto administrativo, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.($16000000).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de perfiles que prestan sus servicios a las

entidades y organismos del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales, asistenciales, técnicos, tecnólogos, que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios afines con la que se pretende adelantar, se procedió, tomando como base el histórico de información de los últimos tres años, dentro de la dependencia.

Se realizó la comparación, con el fin de conocer las condiciones de la contratación de Prestación de Servicios en donde se tuvo en cuenta aspectos como: Modalidad de selección, Objeto del Contrato, Autorizaciones, plazo, presupuesto, idoneidad exigida mediante experiencia específica en actividades similares al objeto del contrato, comportamiento contractual, condiciones de pago, lo cual permitió verificar que el pago se realizaron mediante cuotas y se verifico la oportuna y cabal ejecución del objeto del contrato, pues a ningún contratista le fue impuesta sanción o multa por incumplimiento.

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con MINTIC la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector.

Grafica 16.

Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

De acuerdo con el Documento Técnico del proyecto: Las TIC son un recurso fundamental cuando se habla de procesos de competitividad mediados por la tecnología, pues se propone de entrada un reto al promover en la práctica, espacios y situaciones reales para el proceso de apropiación de las tecnologías que permitan a diversos sectores productivos de la región entender e interiorizar los beneficios de la gestión de este tipo de herramientas una vez articulada a las necesidades de cada sector.

Desde el ministerio TIC se promueven: buenas prácticas para la adopción, implementación y apropiación de la política del gobierno digital, (como son el fortalecimiento de la arquitectura empresarial y de gestión TI, fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto, entre otros) y el impulso a los procesos de transformación digital para hacer, por ejemplo, negocios más exitoso con el uso de las TIC (plan de digitalización de mipyme, empresario digital, centros de transformación digital empresarial) En Colombia, las políticas de investigación, innovación, gestión de servicios y aplicaciones en áreas relativas a las TIC, específicamente en proyectos relacionados con: arquitectura e Ingeniería de software, conectividad y telecomunicaciones, promoción y apropiación, transformación digital, han sido identificados como áreas estratégicas para el país, y se han venido fortaleciendo en el último cuatrienio.

Lo anterior evidencia una amplia oferta de personal con formación académica e idoneidad en el nivel local y nacional, lo cual permite tener opciones para evaluar y que pueden participar y vincularse desde las distintas áreas de conocimiento, generando mayor valor dentro de los proyectos que actualmente tiene esta dependencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual

Para constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de junio de 2024.

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Santiago de Cali, 11 de junio de 2024

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de cantidades
b) Variación de precios
c) Modificación de especificaciones técnicas
d) Insuficiente suministro de materiales
e) Calidad de los materiales
f) Falta de idoneidad de la mano de obra
g) Equipo utilizado
h) Proceso de mantenimiento
i) Programa de trabajo
j) Interferencia de redes de servicios públicos
k) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas
l) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
m) Incumplimiento de obligaciones laborales
n) Financiero
o) Cambios normativos o de legislación tributaria
p) Hurto y vandalismo
q) Condiciones climáticas adversas
r) Accidentes de trabajo
s) Daños a bienes ajenos y a terceros
t) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO 1:	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
CLASE:	Especifico
FUENTE:	Interno
ETAPA:	Planeación
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.

RIESGO 2:	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.
CLASE:	Especifico
FUENTE:	Interno
ETAPA:	Contratación
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.

RIESGO 3:	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Interno
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Deficiente calidad de los servicios.

RIESGO 4:	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo

ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Incumplimiento del contrato.

RIESGO 5:	Cambio de legislación, de situación política
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Sociales o políticos
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.

RIESGO 6:	Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Regulatorio
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1. RIESGO 1:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 1

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 1

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 1:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					3		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			4		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 1

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

2.2. RIESGO 2:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 2

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 2

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 2

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando

				mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	permite la consecución del objeto contractual	la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Categoría	Valoración				4	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 2

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	**Riesgo Alto**

2.3. RIESGO 3:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 3

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 2

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 3

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						4	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 3

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo Alto

2.4. RIESGO 4:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 4

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 4

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 4

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

				lograr el objeto contractual		consecución del objeto contractual	del objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
	Categoría	Valoración				4		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)							
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)							
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)							
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)							

CATEGORÍA DEL RIESGO 4

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	**Riesgo Medio**

2.5. RIESGO 5:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 5

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 5

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 5

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					3		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			4		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 5

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

2.6. RIESGO 6:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 6

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

2.7. IMPACTO DEL RIESGO 6

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

VALORACIÓN DEL RIESGO 6

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de

			manera intrascendente	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar e beneficio para las partes	sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				2			
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		4			
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 6

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	**Riesgo Bajo**

3. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

					recomendaciones de la entidad.																	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	3	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Cambio de legislación, de situación politica	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vencimiento de términos judiciales, Inasistencia a audiencias o diligencias asignadas	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	4	8	Riesgo bajo	Contratista	Establecer procedimiento de seguimiento al cumplimiento de los compromisos en los términos establecidos por ley.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Rol Técnico- Subdirectora técnica de apoyo a la gestión

JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ
Rol Jurídico

CHRISTIAN CAMILO CHAVERRA ARENAS
Rol Financiero

Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión